



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

YO, HERNANDEZ MAURICIO ALVARADO NEIRA
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 13536005 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio LEBIDA
Dirección CRA 11A N. 13-22 Teléfonos 315 6336692

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>JOSE DAVID ALVARADO CADENAS</u>	<u>1096080415</u>	<u>HUO</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>9.600.000</u>
TOTAL	\$ <u>9.600.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE DEBERES Y OBLIGACIONES CONTINGENTES

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

2. FIRMA

Yhancisco Alvarado
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

DS enero 2022
CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 8800-17770

Hoja de vida

Herwing Mauricio Alvarado Neira



PERFIL

- Me considero una persona responsable, puntual, servicial, colaboradora, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, con iniciativa para resolver dificultades que se presenten y lograr las metas y objetivos trazados por la empresa.
- Mi objetivo es acceder a un puesto en el área de servicios, destacando habilidades como: agilidad, compromiso laboral, para contribuir con mi experiencia laboral, en el logro de las metas generales de la empresa y poder adquirir así mayor experiencia.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: HERWING MAURICIO

APELLIDOS: ALVARADO NEIRA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 13.536.005 Lebrija (S/der)

FECHA DE NACIMIENTO: 28 de marzo de 1972

LUGAR DE NACIMIENTO: Lebrija – Santander

LIBRETA MILITAR No. 13536005 categoría 2

LICENCIA DE CONDUCCION: 13536005 Categoría A2

DIRECCIÓN: Torre 12, Apt: -103

BARRIO: Ciudadela Jorge Rios Cortes

CELULAR: 3156336692

ESTADO CIVIL: Unión Libre

CORREO: mauricioalvaradoneira72@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: CONCENTRACION JACKELINE
LEBRIJA - SANTANDER

ESTUDIOS SECUNDARIOS: COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ
GIRON - SANTANDER

OTROS CURSOS: INTERNET Y REDES LAN

OTROS CURSOS: SEMINARIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

OTROS CURSOS: SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN SSSS

OTROS CURSOS: EMPRENDIMIENTO SOCIAL

OTROS CURSOS: AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

OTROS CURSOS: CURSO EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL

REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE COMPLETO: ALCALDIA DE LEBRIJA

CONTRATO No: 00415 de 08 de noviembre de 2019

FECHA: 08/11/2019 A 15/12/2019

TIEMPO LABORADO: Un (01) Mes y ocho (08) días

CARGO: Regulador de Transito

CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: ALCALDIA DE LEBRIJA
CONTRATO No: 00240 de 21 de junio de 2019
FECHA: 21/06/2019 A 20/10/2019
TIEMPO LABORADO: Cuatro (04) meses
CARGO: Regulador de Transito
CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: SOINCI LTDA
CARGO: Auxiliar
TELEFONO: 6220991
FECHA: 14/02/2018 A 30/09/2018
TIEMPO LABORADO: Ocho (08) Meses
CIUDAD: Barrancabermeja

NOMBRE COMPLETO: AUROSERVICIO MEGACENTRO
CARGO: Oficios Varios
TELEFONO: 6474249
FECHA: 22/02/2016 A 31/12/2016
TIEMPO LABORADO: Diez (10) Meses
CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: ACAPLE T.V
CARGO: Auxiliar Tecnico
TELEFONO: 6566605
FECHA: 03/07/2012 a 31/12/2015
TIEMPO LABORADO: Dos (02) Años y Cinco (05) Meses
CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: ATEDESAN
CARGO: Promotor Competencias Deportivas
FECHA: 06/08/2013 a 05/11/2013
TIEMPO LABORADO: Tres (03) Meses
CIUDAD: Bucaramanga

NOMBRE COMPLETO: S.C.P. LTDA
TELEFONO: 6566253 - 6567678
FECHA: 18-03-2011 a 30-11-2011
TIEMPO LABORADO: Quince (15) días
CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: Alcaldía de Lebrija
CARGO: Auxiliar Administrativo
TELEFONO: 6567100 EXT:142-143
FECHA: 08/03/2006 a 03/03/2009
TIEMPO LABORADO: Tres (03) Años
CIUDAD: Lebrija

NOMBRE COMPLETO: Alcaldía de Lebrija
CARGO: Coordinador
TELEFONO: 6567100 EXT:142-143
FECHA: 01/06/2002 a 07/03/2006
TIEMPO LABORADO: Tres (03) Años y Nueve (09) Meses
CIUDAD: Lebrija

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE COMPLETO: GERMAN RODOLFO ALVARADO NEIRA
CARGO: Inspector de Líneas
EMPRESA: ISA
CELULAR: 300-8001426

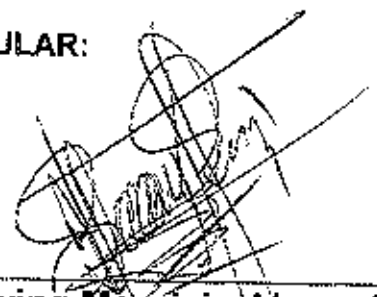
NOMBRE COMPLETO: OSCAR JAVIER ALVARADO NEIRA
CARGO: Liniero
EMPRESA: SALOMON DURAN SD
CELULAR: 311-5439405

NOMBRE COMPLETO: LUCILA ALVARADO NEIRA
CARGO: Comerciante
EMPRESA: Restaurante Lucy
CELULAR: 313-2174275

REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO: HENRRY GOMEZ BUENO
CARGO: Comerciante
EMPRESA: ELECTROUNIVERSAL S.A.S
CELULAR: 318-3402548

NOMBRE COMPLETO: FERNANDO CARDENAS
CARGO: Pensionado
EMPRESA: Ferrocarriles Nacionales de Colombia
CELULAR: 320-4068208



Herwing Mauricio Alvarado Neira
13.536.005 de Lebrija
315-6336692

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBEJA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LEBEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3212010232	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 11 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO REGULADOR DE TRANSITO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO	DIRECCIÓN CALLE 11 N. 8-59	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LEBEJA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LEBEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3212010232	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 06 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO REGULADOR TRANSITO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE TRANSITO	DIRECCIÓN CALLE 11 N. 8-59	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AUTOSERVICIOS MEGACENTRO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LEBEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6474249	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 02 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO OFICIOS VARIOS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		15

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento. 01-05-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



En República de Colombia
y en su nombre

El Colegio "Juan Cristóbal Martínez"

Sitón Suministro

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No.
8328 del 25 de noviembre de 1994

Certificado

Herwing Mauricio Alvarado Steira

Identificado(s) con C.C. No. 13.536.005 Expedido en Lecija

El Título es:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rectore

Secretario



Anotado en el control interno del plantel en el

Título No. 1 Folio No. 1 Diploma No. 1

Emite en Bogotá, a 1 de enero de 1995



APRENDER

enseñanza automovilística

- 1. CESS 134 - PE 100111
- 2. Departamento de Transporte
- 3. Oficina de Asesoramiento
- 4. Oficina de Asesoramiento
- 5. Oficina de Asesoramiento
- 6. Oficina de Asesoramiento

Girón, Enero 19 de 2018

En cumplimiento de la ley 789 Agosto 8/2002 Código Nacional de Tránsito, ley 1503 de seguridad vial, diciembre 29/2011 formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Artículos 1,2 y 12.

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.538.005, con licencia de conducción categoría C2 asistió y realizó la prueba de manejo con el instructor Moisés Castro, certificado de instructor N° 30974; y realizando intensidad horaria 20 horas del curso Teórico y Práctico de, Manejo Defensivo, Mecánica Básica, Seguridad Vial, Primeros Auxilio, control de fuego.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de Enero 2018.

Firma,

SINDY CASAS GARCIA
Representante legal

Moisés Castro
Lic inst N° 30974
Instructor



PROSPERIDAD
PARA TODOS

FLINT

CAPACITACIONES

CAPACITACIONES

CAPACITACIONES

Aprobación Administrativa de Trabajo N° 00512016720000000099749 del 13 de Agosto del 2016

En cumplimiento a las Resoluciones 1409 del 29 de Julio 2012 y

1179 del 28 de Marzo 2017

HACE CONSIDERAR

Que el Sr. **ROGER A. AVAREZ MACA**, C.I. N° 13.536.635, es el representante legal de la empresa **COMERCIO IMPORTADOR**, con

Con cédula de ciudadanía N° 13.536.635

Cursó y aprobó la Acción de Formación

en el curso de **MANEJO DE EQUIPOS DE TRABAJO**, con una duración de 40 horas

Con una duración de 40 horas

Roger A. Avarez Maca

Formador y Evaluador en Trabajo

Según es el caso

El 13 de Agosto de 2016

Roger A. Avarez Maca

Representante Legal de la Empresa

En cumplimiento a las Resoluciones 1409 del 29 de Julio 2012 y

1179 del 28 de Marzo 2017

Se declara la conformidad de la presente con el contenido de registro en el padrón de capacitados, 622 personas, en la telefonía móvil 311-359150520



Libertad y justicia
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.536.063

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

11074876 - 30/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 933900451-393CC13536063C.



OFICINA DE EDUCACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 118 de 1994

Hace Constancia que

HERWINE MAURICIO ALVARADO NEIRA

C.C. Cédula de Identidad No. 15.148.003

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Con una duración de 20 Horas

en el territorio de la zona Noroccidente (zona de Buenaventura y los Aroses) (Si) días del mes de Marzo del año 2008

MANO DE LOS CENTROS VINCULADOS

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
MARTHA LUCIA GARCIA

SECRETARÍA
JOSÉ ROBERTO

HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA



Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia



El Programa Compartel de Conectividad en banda Ancha

Certifica que:

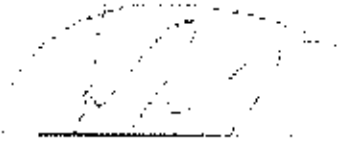
HERWING MAURICIO ALVARADO

C.C. 15 536 005

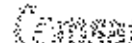
Asistió al curso de capacitación en: Internet y Redes Lan

Con una intensidad de 40 horas

Dado en Bogotá a los 36 días del mes de enero de 2005


Responsable de la Organización


Compartel
CONEXIÓN PARA TODOS


Consat
CONEXIÓN PARA TODOS



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
LEBRÍJA Y HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA**

Nº 000415

CONTRATISTA: HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA
IDENTIFICACION: 13.536.005 DE LEBRIJA
OBJETO: APOYAR A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PLAZO: UN (01) MES Y OCHO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR: DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.026.666)

Entre los suscritos a saber: **ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN**, mayor de edad, vecino de Lebrija, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.926.981 de Bucaramanga, Santander, quien obra en su condición de Secretario de movilidad, tránsito y transporte del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 058 del 14 de Agosto de 2017 y acta de posesión No. 078 del 14 de Agosto de 2017, delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencia en el decreto 091 del 27 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.536.005 DE LEBRIJA, persona natural, mayor de edad, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada. b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determina que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2269 de 1998 según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se da cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, y, 2) cuando existiendo personal de planta este no es suficiente. d) Que dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia, exigidas en los estudios previos para la contratación de este tipo de servicios. e) En consideración a lo anterior, **HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA**, es persona capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato; **APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con la eficiencia y calidad requeridas por la entidad territorial. f) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción. g) Que el valor del contrato se soporta con cargo al CDP No. 19-00966 de fecha 07 de noviembre de 2019 por valor de DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.026.666) del presupuesto de fortalecimiento institucional de la seguridad vial y ciudadana h) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TRANSITO Y TRANSPORTE



APOYAR A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado ante este MUNICIPIO y según su hoja de vida, prestará bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, la prestación de servicios para el fortalecimiento institucional con el objeto de pugnar por el desarrollo de la CONTRATANTE, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades: 1.- apoyo en la vigilancia y control del flujo peatonal y vehicular, de acuerdo al principio de seguridad vial. 2.- Apoyar las actividades Lúdicas, Cívicas, deportivas con el fin de brindar indicaciones a los peatones y a quienes se desplazan en vehículos, sobre las rutas alternativas. 3.- Apoyar en los estudios y análisis requeridos por la Secretaría sobre los estados de la señalización, identificando problemas viales, brindando información oportuna de acuerdo a la experiencia durante la prestación del servicio. 4.- controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito. 5.- Coadyuvar en la elaboración de los informes de gestión que sean requeridos en el área técnica de la secretaría de movilidad tránsito y transporte. 6.- Apoyar a los agentes de Tránsito en los operativos de prevención de accidentes, en el cumplimiento de las normas de tránsito. 7.- apoyar e informar todo tipo de accidentes a los Agentes de tránsito en aras de realizar el proceso de levantamiento de accidente de tránsito. 8.- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato 9.- Todas las demás que le sean asignadas por el superior para el cumplimiento del objeto del contrato. 10.- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del presente objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Este contrato de prestación de servicios tendrá vigencia de UN (01) MES Y OCHO DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales y legales EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.026.666), sabiendo que dicha contraprestación se pagará efectiva y realmente, así: El valor que pagará el Municipio de Lebrija, se efectuará a través de un pago mensual vencido de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (1.600.000) Y OTRO POR VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$426.666) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para ello la CONTRATANTE se obliga a consignar el valor antes descrito, previos los descuentos de oficina pagadora del Municipio, mediante el giro de título valor cheque para ser cobrado por ventanilla o transferencia en efectivo a la cuenta de ahorros que el contratista indique al presentar la correspondiente factura e informe de actividades, o ya con pago a favor del autorizado que el CONTRATISTA indique. De acuerdo a lo anterior el contratista deberá presentar ante EL MUNICIPIO la correspondiente cuenta de cobro de servicios junto a un informe escrito de actividades realizadas durante el periodo de ejecución que haya transcurrido, bien desde el inicio, desde el pago anterior que se le haya efectuado. **PARAGRAFO SEGUNDO** EL CONTRATISTA, autoriza a la CONTRATANTE, para que, por conducto de su oficina de pagaduría, efectúe en cada pago, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso, y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, es especial lo relacionado con la cláusula tercera. En documento público, EL CONTRATANTE certificará, para cada pago, que el CONTRATISTA ha cumplido hasta la fecha con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. B) Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. C) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. D) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscribió. E) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. F) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrapamientos. G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. H) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. I) Mantener vigentes toda la garantía que amparen el cumplimiento del contrato en los términos del mismo cuando se hayan requerido. J) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TRANSITO Y TRANSPORTE



por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Lebrija, Santander. **CLAUSULA OCTAVA:** Los gastos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo DEL CONTRATANTE, salvo los referidos a comunicaciones vía Internet, celular, teléfono fijo, transporte, alojamiento y manutención que deba sufragar el contratista para cumplir el objeto o para realizar visita de trabajo al MUNICIPIO. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria se regirá al tenor del art. 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- PENAL - PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** No se exigirá garantía, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el estudio previo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al Presupuesto estrategia de prevención y control de las actividades irregulares u operaciones de transporte no autorizadas Vigencia Fiscal 2019, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00966 de fecha 7 de noviembre de 2019 por valor de DOS MILLONES VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.026.666), del presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2019. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación por escrito. Deberá efectuarse luego el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a cumplir con lo dispuesto en el art. 282 de la ley 100 de 1993, 797 de 2002, 326 de 2003 y 1562 de 2012, junto al decreto reglamentario 723 de 2013, en cuanto al pago de aportes al régimen de salud, pensiones y riesgos laborales a demostrarlo ante LA CONTRATANTE al momento en que se le vaya a realizar el pago. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La supervisión del contrato será efectuada por la Secretaría de movilidad tránsito y transporte quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo al momento del pago al contratista, además cumplirá las exigencias y obligaciones que la ley le impone a quien supervisa el contrato estatal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Se deja expresa constancia de que el presente contrato estatal de prestación de servicios se realiza de manera directa por el CONTRATANTE únicamente en consideración especial a la persona, capacidad, idoneidad, responsabilidad y experiencia demostrada por la persona que aquí se contrata, adviniendo que no existe en la planta de personal del MUNICIPIO un funcionario con este perfil, experiencia e idoneidad que pueda atender tales tareas. **EN CONSTANCIA, SE FIRMA A LOS**

10 8 NOV 2019

ROBERT ANDERSON ESTUPINAN GUZMAN
Secretario de movilidad tránsito y transporte

HERWING MARIANO ALVARADO NEIRA
Contratista

Revisó	Funcionario Contratista	Cargo/Contrato	Firma
	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Jurídico Externo	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
LEBRÍJA Y HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA

Nº 000249

CONTRATISTA: HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA
IDENTIFICACION: 13.536.005 DE LEBRÍJA
OBJETO: APOYAR A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN ÁREAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
PLAZO: CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.400.000)

Entre los suscritos a saber, ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN, mayor de edad, vecino de Lebríja, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.926.931 de Bucaramanga, Santander, quien obra en su condición de Secretario de movilidad, tránsito y transporte del Municipio de Lebríja, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 058 del 14 de Agosto de 2017 y acta de posesión No. 075 del 14 de Agosto de 2017, delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como se evidencian en el decreto 091 del 27 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.536.005 DE LEBRÍJA, persona natural, mayor de edad, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica, que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada. b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determina que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2208 de 1998 según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se da cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, y, 2) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente. d) Que dentro del presente contrato, exista certificación en donde conste la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia, exigidas en los estudios previos para la contratación de este tipo de servicios. e) En consideración a lo anterior, HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA, es persona capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato: APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN ÁREAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con la eficiencia y calidad requeridas por la entidad territorial. f) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción. g) Que el valor del contrato se soporta con cargo al CDP No. 19-00475 de fecha 18 de junio de 2019 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000) del presupuesto de



AMBIENTE, VIDA Y DESARROLLO
2016-2019

Palacio Municipal, Calle 21 No. 8-59 Parque Principal, Lebríja - Santander. Tel: 030 71 00 - 556 65 13
www.lobre.comsantander.gov.co E-mail: alcalde@lebrija-santander.gov.co



fortalecimiento institucional de la seguridad vial y ciudadana. K) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** APOYAR A LA GESTIÓN EN LA REGULACIÓN VIAL, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, EN ARAS DE MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado ante este MUNICIPIO y según su hoja de vida, prestare bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, la prestación de servicios para el fortalecimiento institucional con el objeto de pugnar por el desarrollo de la CONTRATANTE, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades: 1.- apoyo en la vigilancia y control del flujo peatonal y vehicular, de acuerdo al principio de seguridad vial.

2.- Apoyar las actividades Lúdicas, Cívicas, deportivas con el fin de brindar indicaciones a los peatones y a quienes se desplazan en vehículos, sobre las rutas alternativas. 3.- Apoyar en los estudios y análisis requeridos por la Secretaría sobre los estados de la señalización, identificando problemas viales, brindando información oportuna de acuerdo a la experiencia durante la prestación del servicio. 4.- controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito. 5.- Coadyuvar en la elaboración de los informes de gestión que sean requeridos en el área técnica de la secretaria de movilidad tránsito y transporte. 6.- Apoyar a los agentes de Tránsito en los operativos de prevención de accidentes, en el cumplimiento de las normas de tránsito. 7.- apoyar e informar todo tipo de accidentes a los Agentes de tránsito en aras de realizar el proceso de levantamiento de accidente de tránsito. 8.- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. 9.- Todas las demás que le sean asignadas por el superior para el cumplimiento del objeto del contrato. 10.- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se derivan del presente objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. - DURACION:** Este contrato de prestación de servicios tendrá vigencia de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000) sabiendo que dicha contraprestación se pagará efectiva y realmente, así: El valor que pagará el Municipio de Lebríja, se efectuará a través de CUATRO (04) mensualidades vencidas una por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (1.600.000) **PARAGRAFO PRIMERO:** Para ello la CONTRATANTE se obliga a consignar el valor antes descrito, previos los descuentos de oficina pagadora del Municipio, mediante el giro de título valor cheque para ser cobrado por ventanilla o transferencia en efectivo a la cuenta de ahorros que el contratista indique al presentar la correspondiente factura e informe de actividades, o ya con pago a favor del autorizado que el CONTRATISTA indique. De acuerdo a lo anterior el contratista deberá presentar ante EL MUNICIPIO la correspondiente cuenta de cobro de servicios junto a un informe escrito de actividades realizadas durante el periodo de ejecución que haya transcurrido, bien desde el inicio, desde el pago anterior que se le haya efectuado.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, autoriza a la CONTRATANTE, para que, por conducto de su oficina de pagaduría, efectúe en cada pago, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso, y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, es especial, lo relacionado con la cláusula tercera. En documento público, EL CONTRATANTE certificará, para cada pago, que el CONTRATISTA ha cumplido hasta la fecha con el objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. B) Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. C) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. D) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. E) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. F) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y embargamientos. G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. H) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. I) Mantener vigentes toda la garantía que amparen el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. J) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral



AMBIENTE, VIDA Y DESARROLLO
2016-2019

Palacio Municipal Calle 24 No. 8-59 Perseus Principal, Lebríja - Santander, Tel: 656 71 00 - 256 55 13
www.lebrija.gov.co Email: alcalde@lebrija-santander.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
TRANSITO Y TRANSPORTE



con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Lebrija, Santander.

CLÁUSULA OCTAVA: Los gastos que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo DEL CONTRATANTE, salvo los referidos a comunicaciones vía Internet, celular, teléfono fijo, transporte, alojamiento y manutención que deba sufragar el contratista para cumplir el objeto o para realizar visita de trabajo al MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria se regirá al tenor del art. 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL - PECUNIARIA: Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir.

PARAGRAFO PRIMERO.- El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA: No se exigirá garantía, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al Presupuesto estrategia de prevención y control de las actividades irregulares u operaciones de transporte no autorizadas Vigencia Fiscal 2019, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13-00475 de fecha 18 de junio de 2019 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.400.000) del presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se enlance perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación por escrito. Deberá efectuarse luego al registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a cumplir con lo dispuesto en el art. 232 de la ley 100 de 1993, 797 de 2002, 828 de 2003 y 1562 de 2012, junto al decreto reglamentario 723 de 2013, en cuanto al pago de aportes al régimen de salud, pensiones y riesgos laborales a demostrarlo ante LA CONTRATANTE al momento en que se le vaya a realizar el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: La supervisión del contrato será efectuada por la Secretaría de movilidad tránsito y transporte quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago al contratista; además cumplirá las exigencias y obligaciones que la ley le impone a quien supervisa el contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Se deje expresa constancia de que el presente contrato estatal de prestación de servicios se realiza de manera directa por el CONTRATANTE únicamente en consideración especial a la persona, capacidad, idoneidad, responsabilidad y experiencia demostrada por la persona que aquí se contrata, advirtiéndose que no exista en la planta de personal del MUNICIPIO un funcionario con este perfil, experiencia e idoneidad que pueda atender tales tareas. EN CONSTANCIA, SE FIRMA A LOS

ROBERT ANDERSON ESTUPUÑAN GUZMÁN
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA
Contratista

Revisó: CESAR AUGUSTO FONTECHA RINCON
Abg. Asesor jurídico CPS

AMBIENTE, VIDA Y DESARROLLO
2016-2019

Palacio Municipal, Calle 11 No. 3-58, Parque Municipal, Lebrija - Santander, Tel: 656 71 00 - 350 03 13
www.lebrija-santander.gov.co Email: alcalde@lebrija-santander.gov.co

SOINCI LTDA

Nit: 829.002.864-3

Documento de certificación

CERTIFICA:

Que, el señor HERVING MAURICIO ALVARADO NEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.535.065 laboró en SOINCI LTDA desde el 14 de febrero de 2018 hasta el de 30 de septiembre 2018.

Que, durante la vinculación con la entidad, se desempeñó como AUXILIAR, realizando labores de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente, como se indican a continuación:

Apoyo en el equipo de seguridad vial y prevención de accidente de tránsito implementando los planes estratégicos, con el fin de mantener las buenas costumbres en el manejo defensivo en el proyecto.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barrancabermeja, el 28 de octubre de 2018.


OSVALDO ORTIZ

Representante legal.

C E R T I F I C A

Que el señor (a) **HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **13.536.005** expedida en Lebrija (Santander), quien presto los servicios en la Empresa **AUTOSERVICIO MEGACENTRO**, firmando Contrato Laboral a (Término Fijo inferior a un año), en los siguientes periodos.

FECHA DE INGRESO
22 /Febrero/ 2016

FECHA DE RETIRO
31/Dic/ 2016

CARGO DESEMPEÑADO

Cumpliendo a cabalidad con las funciones encomendadas por sus superiores.

Lo anterior se expide a solicitud del INTERESADO y como constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga el 14 de enero de 2019.

Atentamente,



MAYRA ALEJANDRA ZÚNIGA OSPINO
Coordinadora Administrativa
Sede Bucaramanga

Bucaramanga Calle 51 # 34-20 Cabecera Oficina 203 Teléf. 6474249
Barrancabermeja Calle 49 # 19-18 2do Piso teléf. 6014181

ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

ACCAPLE TV

NIT. 804011867-2

DISTRIBUCION DE SEÑALES INCIDENTALES

AUTORIZACION ANTV. No. 0069 de Septiembre 26 de 2002

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NO SOMOS TELEVISION POR SUSCRIPCION

VIGILADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION - ANTV calle 72 No 42-77 Bogotá D.C

QUEJAS Y RECLAMOS ANTV. (Sede: 016000616795 25X)(18763333E-mail:info@antv.org.co

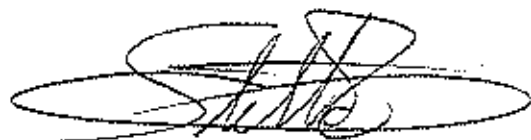
LEBRIJA 15 DE ENERO 2016

CERTIFICACION LABORAL

Que, El señor HERWING MURICIO ALVRADO. Identificado con cedula de ciudadanía N° 13.536.005. Expedida en Lebrija, laboro en la empresa desde el 03 de Julio del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2015. Desempeño el cargo Auxiliar Técnico. Devengando un salario mensual de \$758.816 mensual.

Se expide la presente solicitud al interesado, a los quince (15) del mes de Enero del año 2016.

Cordialmente



ORLANDO STELLA DUARTE

19.122.141 De Bogotá

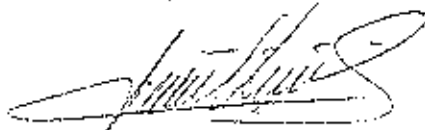
Representante legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 049/13

DAUDILIO HERNANDEZ JAIMES identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.228.941 Expedida en Bucaramanga, actuando en representación de la **ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE SANTANDER - ATEDESAN**, No 890.005.970-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ALVARADO NEIRA HERWING MAURICIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.561.005 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han suscrito el presente contrato de prestación de servicios, el cual ha sido suscrito por los señores **DAUDILIO HERNANDEZ JAIMES** **PRIMERA.- OBJETO** El objeto del presente contrato es el desarrollo de las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las actividades y tareas del presente documento y las actividades en el Programa de Formación de **PROMOTOR del E-Sistema Nacional de Formación de Técnicos y Entrenadores de Fútbol INTERCOLEGIAR** para el desarrollo de la **CLINICA deportiva en el Santander para la época**, Se debe tener presente que el presente contrato se realizará en el marco de la realización de los Juegos Nacionales de los departamentos de los departamentos deportivos a desarrollarse en Medellín **CON EL PRESENTE SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses a contar de la firma del presente contrato **TERCERA.- PRECIO** El valor del presente contrato es de la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) CUARTA.- FORMA DE PAGO** 1. El contratante se obliga con el contratista al pago de un primer pago por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** pagaderos en efectivo los 10 días de la firma del presente contrato. 2. El saldo por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** en mensualidades vencidas una a una a partir del primer día de las actividades del Vinto Bienio de Supervisión de los deportes **INDERSANTANDER**, el pago estará sujeto al que que emita **INDERSANTANDER** en el momento de la emisión de la Orden de Prestación de Servicio No. 172 de 2013 **QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA** **CONTRATISTA** 1) Cumplir con los términos del contrato en todas las etapas de desarrollo de la actividad contratada. 2) Si plan de actividades o realizar por el tiempo del contrato, este plan debe ser aprobado de acuerdo a indicaciones recibidas por el contratante, emitidas por el **INDERSANTANDER**. 3) Presentar informes mensuales de las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor del deporte por el **INDERSANTANDER**. 4) Los gastos que se desprendan a causa de traslados a otras ciudades por motivo del objeto del contrato serán a su cargo y conocidos por parte del contratista. 5) Presentar para la liquidación del contrato informe técnico deportivo. 6) Presentar para la liquidación del contrato certificado expedido por **ATEDESAN** de cumplimiento del objeto del contrato. 7) Operar con honestidad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando malentendidos y litigios. 8) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el exacto cumplimiento y ejecución del presente contrato. 9) Diseñar, organizar, planear, ejecutar, evaluar y realizar seguimiento a la realización de cada una de las fases. 10) Remitir informe mensual a **ATEDESAN**. 11) Cumplir con las actividades planificadas en

el tiempo y lugar programados para ello. 12) Acatar las instrucciones del supervisor designado por el INCERSANTANDER. 13) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 del 18 junio de 2009, el cual reza: el contratista deberá adjuntar a su cuenta de cobro un escrito el cual certifique sobre la gravedad de juramento que los documentos, soportes de pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales (APR) corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) El contratante cancelará a contratista, cuotas mensuales vencidas, previamente certificadas por el supervisor del contrato de ATENESAN e INCERSANTANDER, supervisarán los metas implementados por el contratista para mejorar el desarrollo de servicio de la población objeto de este contrato. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por voluntad mutua de partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, por su cuenta y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración, fijado en este documento. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual, a la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni en consecuencia el pago de prestaciones sociales ni de ningún otro de emolumentos distinto al pago acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.-** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones, y similares que se deriven de la ejecución del contrato en conformidad con la ley colombiana, si pudiere aplicarse.

Los partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 12 días del mes de mayo del 2013, en la ciudad de Bucaramanga.



ROLDÁN HERNÁNDEZ JIMES

Representante Legal



ALVARADO NEIRA

C.C. 13.536.915 expedida en Bogotá

Contratista



Laboratorio de Ingeniería Civil



La firma S.C.P. LTDA. Laboratorio de Ingeniería Civil.

CERTIFICA

Que el señor HERWING MAURICIO ALVARADO, identificada con Cedula de ciudadanía número 13'536.005, de Lebrija laboró en nuestra compañía del 18 de Marzo de 2011 a 30 de marzo de 2011, como ayudante de perforación.

Durante este tiempo se ha caracterizado por su responsabilidad, puntualidad y buena conducta.

Se expide a solicitud del interesado, en Lebrija, Santander a los 18 días del mes de Enero de 2016.

Cordialmente,

MARIA EUNICE ROJAS ROJAS
Jefe de Personal S.C.P. LTDA

Laboratorio y Oficina: Calle 8 No. 12 - 178
Tels: 656 62 53 - 656 76 78 - Cel: 315 800 1985 - Lebrija - Santander
www.scpltda.com / info@scpltda.com



800-7.19 CONS - 199

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LEBRIJA SANTANDER

CERTIFICA:

Que el señor **HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.536.005 expedida en Lebrija (Sder), laboró en esta entidad desde el día primero (01) de Junio del año 2002 al siete (07) de marzo de 2006 en el cargo de **COORDINADOR CÓDIGO 501 GRADO 03** en Provisionalidad.

El funcionario desde su posesión hasta el día 07 de marzo de 2006 realizó las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de recreación y deporte llevadas a cabo por los establecimientos educativos y/o organizaciones cívicas y comunes.
2. Mantener actualizada la información de los programas deportivos y recreativos llevados a cabo en el municipio.
3. Informar y orientar a la comunidad sobre los programas de recreación y deporte y la manera para acceder a estos servicios.
4. Actualizar permanentemente la información sobre premios, distintivos y estímulos en materia de recreación y deporte.
5. Velar por el cumplimiento de los objetos de contrato llevados a cabo para los programas de recreación y deporte.
6. Llevar estadísticas sobre campeonatos, conferencias y actividades de recreación y deporte.
7. Propender por la actualización de un calendario de actividades de recreación y deporte del nivel departamental y nacional con miras a la participación del municipio en tales eventos.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Laboró en esta entidad desde el 08 de marzo de 2006 al 03 de marzo de 2009, desempeño el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 04** en Provisionalidad

El funcionario desde su posesión hasta el día 03 de marzo de 2009 realizó las siguientes funciones:



AMBIENTE, VIDA Y DESARROLLO
2016-2019

ALCALDÍA DE LEBRIJA SANTANDER NIT: 890.206.110-7
Código Postal: 687571

Calle 11 No. 8-35 Parque Principal, Teléfono: (7) 6536472 Ext. 103 -- Teléfono (7) 3507100
Email: secretariageneral@lebrija-santander.gov.co



SECRETARIA GENERAL



1. Coordinar las actividades de recreación y deporte llevadas a cabo por los establecimientos educativos y/o organizaciones cívicas y comunales.
2. Mantener actualizada la información de los programas deportivos y recreativos llevados a cabo en el municipio.
3. Informar y orientar a la comunidad sobre los programas de recreación y deporte y la manera para acceder a estos servicios.
4. Actualizar permanentemente la información sobre premios, distintivos y estímulos en materia de recreación y deporte.
5. Velar por el cumplimiento de los objetos de contrato llevados a cabo para los programas de recreación y deporte.
6. Llevar estadísticas sobre campeonatos, conferencias y actividades de recreación y deporte.
7. Propender por la actualización de un calendario de actividades de recreación y deporte del nivel departamental y nacional con miras a la participación del municipio en tales eventos.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se adhieren y se anulan Estampillas de recaudo Departamental por valor de 4.290 pesos más, según recibo No. 2501800262179 de fecha 2018/06/27.

Se expide la presente certificación, en el Municipio de Lebrija (Sder), a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

JOSUE HERRERA CASTILLO
Secretario General - Jefe de personal

Elaboró: Fabián Andrés Gómez Ayala / Técnico Operativo



AMBIENTE, VIDA Y DESARROLLO
2016-2019

ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER NIT: 890.206.110-7
Código Postal: 687571

Calle 11 No. 2-38 Parque Principal, Teléfono: (7) 6565472 Ext. 103 -- Telefax (7) 6567100
Email: secretariageneral@lebrija-santander.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Carta de Reservistas Seguros Clase A

13536005

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA **02**

2A. LINEA **12**

3A. LINEA **22**

31-DIC.

31-DIC.

31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

ALVARADO NEIRA

HERWING MAURICIO

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de conversión de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de zona más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC YAIRO OVALLE GALVIS

CODE/OML No. 55

13536005

08 OCT 95

FECHA EXP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13536005

NOMBRE

HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA

FECHA DE NACIMIENTO

23-03-1972

SANGRE-RH

AB+

FECHA DE EXPEDICIÓN

09-07-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA INCORPORATED GIRON

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR



10-01-2022 10:13:27



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01004764134

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 2022-01-05 08:50:27, el afiliado HERWING MAURICIO ALVARADO identificado con CC número 13536005 realizó una solicitud de reintegro en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica VALÉ.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
212761175011	2022-01-05 08:50:27	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	13536005	HERWING MAURICIO ALVARADO	2000000	INDEPENDIENTE	2022-01-05

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Enero del año 2022.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NET 600.324.303-8

CERTIFICA QUE:

HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **13.536.005**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

2. Concepto: **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14571947847



(415)7707212489984(8020) 000001457194784 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 3 5 3 6 0 0 5

5. DV

5

12. Dirección social:

Impuestos y Asesoría de Buzón de correo

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 3 5 3 6 0 0 5

27. Fecha expedición:

1 9 9 1 0 1 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Santander

6 8

30. Municipio:

Lebrija

4 0 6

31. Primer apellido

ALVARADO

32. Segundo apellido

NEIRA

33. Primer nombre

HERWING

34. Último nombre

MAURICIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio:

Lebrija

4 0 6

41. Dirección principal

CR 13 11 03 BRR LOS ROSALES

42. Correo electrónico:

herwingalvarado@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 7 5 1 6 3 7 8 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 6 0 6

Actividad secundaria

48. Código:

9 3 1 9

Otras actividades

49. Código:

2 0 1 3 0 6 1 4

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

3 1 1 3

52. Número establecimientos

53. Código:

4 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo:			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

885. Cargo:

CENTRO MÉDICO Y DROGUERÍA RENACER
DR. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ



NIT 7828545-5
 La Salud con Confianza
 Calle 19 No. 12-51, Leticia, Santander
 355798030
 marco-1705@hotmail.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Ciudad: LEBRUA, SANTANDER Fecha: 3 1 2022

Examen: PREINGRESO ☒ PERIÓDICO ☐ EGRESO ☐

Tipo de identificación: CC Número 13.536.005 de LEBRUA, SANTANDER

Nombres y apellidos: HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA

Sexo: F ☐ M ☒ Edad: 49 AÑOS Estado civil: UNION LIBRE

Grado de escolaridad:
 Básica ☐ Media ☒ Técnica/tecnológica ☐ Universitaria ☐ Postgrado ☐

Título: BACHILLER ACADÉMICO

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRUA E.S.P. NIT: 800137201-5

Cargo: FONTANERO Fecha de ingreso: 3/01/2022

FUNCIONES PRINCIPALES:

Administrativo ☐ Operativo ☒ Comercial ☐

Brigadista de emergencia (función): _____

EXÁMENES PARACLÍNICOS

Examen médico ocupacional ☐ Audiometría ☐ Visiometría ☐
 Electrocardiograma ☐ Valoración fisioterapéutica ☐ Optometría ☐
 E.V.O. Énfasis osteomuscular ☒ Otros: _____

CONCEPTO MÉDICO DE AFECTIVO OCUPACIONAL

Apto sin restricciones laborales ☒ Sin evidencia de enfermedad laboral o enfermedades laborales ☐
 Apto con patología que no limita la labor ☐ Enfermedad profesional ☐
 Apto con restricciones laborales ☐ Enfermedad relacionada con el trabajo ☐
 Aislado ☐ Egreso sin evidencia de enfermedad laboral ☐

RECOMENDACIONES

Control visual anual ☒ Hábitos de vida saludables ☒
 Control auditivo anual ☒ Reducir y controlar el peso corporal ☐
 Realizar ejercicio al menos tres veces por semana ☒ Pausas activas e higiene postural ☒
 Utilizar de forma adecuada los elementos de protección personal ☒ No exceder los límites permitidos para el ☐
 Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo según el ☐
 Cronograma de la empresa ☒ Transporte y levantamiento de cargas ☐
 Reportar de forma inmediata accidente e incidentes laborales ☒ Cumplir con los protocolos de bioseguridad para ☐
 la prevención de la transmisión de COVID-19 ☒
 Aislamiento y adherencia de uso de mascarilla ☐

OTRO: Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis en Osteomuscular sin alteraciones, sin restricciones para el cargo. Paciente sin evidencia de condición de riesgo COVID-19

REMITIONES

EPS VIA OPTOMETRIA AFL _____

INGRESO A PYE

Cardiovascular ☐ Psicosocial ☒
 Osteomuscular ☒ Visual ☒

El presente es un documento de carácter confidencial, emitido por el doctor(a) abajo mencionado(a) a raíz de mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado las consecuencias de no cumplir con las recomendaciones y me ha brindado la oportunidad de analizar la propiedad, los beneficios, la implementación, limitación y riesgos del examen médico a partir de la memoria brindada. Entiendo que las recomendaciones de este examen son necesarias para mi salud y la oportunidad de realizarlas en cualquier momento. He informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Los resultados, cuando los solicite, estarán con carácter confidencial. Asimismo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la historia clínica a la EPS a la cual me encuentre actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Aspirante o Trabajador

Firma: [Firma]
 Nombre: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 R.M: 30274 L.R. SST: 21982

Firma: [Firma]
 Nombre: HERWING MAURICIO ALVARADO NEIRA
 CC: 13536005

RESOLUCION

CODIGO	AP-JC-RG-29
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO **77-27982** DE **10 DIC 2016**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ. - MEDICINA GENERAL - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.295.545, en las áreas de Medicina General en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

09 de Mayo de 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERA OSORIO
Secretario de Salud Departamental